No. DE CONTRATO	**SDM-CD-515-2024**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE COTA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
CONTRATISTA	**PAULA MICHEL HERNANDEZ REYES**
C.C.	**1.010.029.898 DE BOGOTA DC**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($24.800.000) M/CTE
PLAZO DEL CONTRATO	OCHO (8) MESES SIN QUE EXCEDA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Entre los suscritos, **NESTOR ORLANDO BALSERO GARCÍA**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Cota (Cundinamarca), identificado con cedula de ciudadanía No. 80.664.707 de Cota, en condición de Alcalde Municipal y representante legal del municipio de Cota departamento de Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el art. 314 de la Constitución Política, facultado para contratar por la Ley 80 de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, que en este instrumento se denominará **EL MUNICIPIO,** por una parte; y por la otra **PAULA MICHEL HERNANDEZ REYES** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **1.010.029.898 DE BOGOTA DC**, quien obra en nombre propio y representación, y que en lo sucesivo se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente contrato de Prestación teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**, presenta a la Oficina Jurídica y de Gestión Contractual, para elaboración el presente contrato, los documentos y soportes necesarios.

2. Que se encuentra acreditado que **LA CONTRATISTA** reúne las condiciones de idoneidad y experiencia necesarias, según formato establecido para tal fin.

3. Que, con la firma del presente contrato, se deja constancia que **LA CONTRATISTA** cumple con los requisitos de idoneidad, experiencia y capacidad, relacionados con el objeto a suscribir, de acuerdo con el formato de idoneidad y experiencia de selección de contratistas, suscrito por la secretaria.

4. Que previo estudio de la planta global de personal del municipio, se pudo constatar que en el personal de planta no existe o no es suficiente para cubrir, cumplir y atender las actividades descritas en el estudio previo presentado por la secretaria.

5. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

6. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones**.**

7. Que, atendiendo el estudio previo, de conformidad con los principios que rigen la contratación pública y el procedimiento consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 se genera el proceso de contratación respectivo.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. DEFINICIONES: Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a

continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual sonutilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con ladefinición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en el estudio previo e invitación. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado establecido en el diccionario de la real academia de la lengua española.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA

CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO CONFORME AL CLASIFICADOR UNSPSC.

No.	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	DESCRIPCION
1	80	8011	801116	Servicios de personal temporal

CLÁUSULA TERCERA. DOCUMENTOS DEL PROCESO. Hacen parte integral de este contrato, los documentos que forman parte de la etapa precontractual y los que se generen en desarrollo de este.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento cabal e integro a las obligaciones generales y especificas establecidas dentro del estudio previo el cual se constituye como anexo al presente**.**

OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

En desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a ejecutar las siguientes obligaciones específicas:

1. Realizar supervisión técnica a las unidades de servicio de alimentación de los programas de Primera Infancia, Discapacidad, Adulto Mayor en las modalidades de: refrigerios y almuerzos, bajo las siguientes condiciones
2. Conocer y aplicar adecuadamente en las visitas los instrumentos diseñados para tal fin.
3. Entregar reporte fotográfico de las visitas realizadas a las unidades de servicio.
4. Aplicar el plan de muestreo de inspección de alimentos de acuerdo con el procedimiento establecido por la Secretaría
5. Aplicar de manera precisa la revisión del Kardex en cada Unidad de Servicio
6. Suministrar los documentos físicos generados durante las visitas junto con los informes solicitados de los resultados de esta.
7. Elaborar un informe semanal del resumen de observaciones evidenciadas en cada unidad de servicio con fotografías y gestión de la actividad.
8. Participar de los comités técnicos que se realizan de forma mensual.
9. Realizar Apoyo en las actividades administrativas de la coordinación.
10. Participar de las actividades de información, educación y comunicación en temas de alimentación a las personas beneficiarias de los programas de la secretaria de desarrollo social.
11. Apoyar en la actualización de base de datos de los beneficiarios de ayudas alimentarias de los programas de la Secretaría de Desarrollo Social.
12. Realizar apoyo logístico y técnico a los programas de Mujer, Población vulnerable, Discapacidad y Adulto Mayor en la modalidad de Paquetes alimentarios, y entregar reporte fotográfico de las actividades realizadas para tal fin.
13. Verificar la calidad y cantidad de los alimentos que recibe el municipio por parte de los proveedores y demás entes que apoyan los programas inmersos en el subprograma municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional, cumpliendo con las disposiciones técnicas de la Normatividad Vigente; entregar reporte fotográfico.
14. Asistir y apoyar el desarrollo de las actividades propuestas para el cumplimiento del Plan de Desarrollo y de las políticas públicas de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Cota, cuando sea convocado.

CLÁUSULA QUINTA. En desarrollo del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, de forma mensual,y en el momento en que lo requiera el supervisor o interventor según corresponda.

CLÁUSULA SEXTA. LEALTAD PROCESAL: El contratista no podrá asesorar a persona alguna que adelante o pretenda adelantar cualquier tipo de proceso en contra el municipio o concurse en algún proceso de selección que adelante la entidad territorial, mientras se encuentre vinculado con esta administración.

CLÁUSULA SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD: El contratista se obliga para con el **MUNICIPIO** aguardar reserva de confidencialidad de cualquier tipo de información que conozca al interior de la entidad y al igual que no utilizar información privilegiada con fines distintos a los intereses de la administración municipal, en caso de incumplimiento de la misma se adelantaran las acciones judiciales a las que haya lugar.

CLÁUSULA OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Los informes y/o herramientas y en general los productos que se creen con ocasión a la ejecución del contrato, se reputan de propiedad de la entidad territorial, pudiendo ser utilizadas por esta para fines institucionales o académicos, lo quees aceptado por el contratista, con la firma de este documento.

Lo anterior, sin perjuicio del debido reconocimiento de los Derechos morales del creador o autor.

CLÁUSULA NOVENA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato corresponde a la suma total de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($24.800.000) M/CTE** incluidos impuestos y demás tasas y contribuciones de carácter nacional y/o municipal, costos directos e indirectos.

El municipio pagará al contratista el valor del presente contrato a título de honorarios así:

a) Un primer pago vencido se pagará en proporción a los días ejecutados en el mes de FEBRERO de 2024
b) SIETE (7) pagos iguales mensuales vencidos correspondientes a los meses de MARZO a SEPTIEMBRE de 2024, cada uno por valor de: TRES MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($ 3.100.000) M/CTE.
c) Un último pago una vez culminado el plazo del contrato hasta por el 100% del valor mensual de los honorarios pactados o proporcional según los días ejecutados en el mes de OCTUBRE de 2024.

PARAGRAFO PRIMERO. Las condiciones para viabilizar el pago son las expuestas en los estudios previos, recordando que le asiste el deber al contratista de facturar o radicar cuenta de cobro, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente al que se cobra o en la oportunidad que para el particular establezca la administración municipal.

PARAGRAFO SEGUNDO. Los gastos necesarios para la legalización del contrato, estarán a cargo del contratista.

CLÁUSULA DECIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de **OCHO (8) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución de los contratos estatales, consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, es decir: que esté respaldado del Registro Presupuestal y la afiliación a la ARL.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato, se imputara alCertificado de Disponibilidad No.

BANCO	CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
364	2024000345	GI0141030170820232521400170612.3.2.02.02.009	1.2.1.0.001	Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales. FUENTE: Ingresos corrientes de libre destinación.	$15.942.000

364	2024000345	GI0141030170820232521400170612.3.5.01.02	1.2.1.0.001	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero FUENTE: Ingresos corrientes de libre destinación.	$8.858.000
				TOTAL	$24.800.000

La actividad en mención se encuentra debidamente registrada en el Banco de Programas y Proyectos de inversión del municipio de Cota, con el código BPIN: 2024252140017

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a laejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL: El contratista se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido enel artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1º del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con Numeral 1º del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado porel Artículo 2º de la ley 1562 de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de RiesgosLaborales, para lo cual el monto de la cotización lo asumirá en su totalidad, conforme al artículo 6ºde la Ley 1562 de 2012.

De conformidad con el artículo 135 de la Ley 1753 del 2015 El ingreso base de cotización para elsistema integral de seguridad social será mínimo el 40% del valor mensualizado del contrato.

En los casos en que el contratista para la ejecución del presente contrato celebre contratos de trabajo con terceros, aquel deberá darle estricto y riguroso cumplimiento a las disposiciones laborales vigentes sobre la materia, especialmente relacionado con capacidad, salarios, prestaciones y seguridad social, aspectos sobre los cuales el municipio no adquiereobligación alguna.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA -TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: El municipio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, deacuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que elContratista cumpla con el objeto del presente Contrato**.**

CLÁUSULA DECIMA QUINTA.: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el municipio cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA. MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, El municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

Multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cadadía calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación y hasta cuando esta efectivamente se cumpla, hasta completar diez (10) días y sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

Para interponer multas o sanciones, el municipio deberá agotar los procedimientos legales respectivos.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. CLÁUSULA PENAL: Sin perjuicio de lo establecido en los estudios previos**, en** caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagaral municipio, a título de indemnización, una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecucióndel presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal podrá abstenerse de exigir garantía de cumplimiento para los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa dejando constancia en el estudio previo correspondiente de la conveniencia o no de exigirla

En este caso, tratándose de una contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión bajo la modalidad de contratación directa, resulta aplicable la excepción de garantías, cuyos pagos se realizan mediante mensualidades vencidas una vez se constate el cumplimiento de lo encomendado, por lo cual no encuentra razones suficientes de conveniencia para su exigencia, teniendo en cuenta las modificaciones que sobre el particular se encuentran en el reglamento.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes ni entre el municipio y el personal que el contratista contrate para la ejecución del contrato, por lo tanto en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales.

El Contratista es una entidad independiente del municipio, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGESIMA. PAZ Y SALVOS: El contratista al terminar la ejecución de su contrato deberá entregar todos los equipos, expedientes y/o demás herramientas entregados por la administraciónen buen estado, salvo deterioro natural, obteniendo del almacén del municipal y/o dependencia que corresponda, los respectivos paz y salvos.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. CESIONES: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuandoel incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjanentre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción:

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a unprocedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las

Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría General de la Nación, lasPartes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, se podrá acudir ante la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. NOTIFICACIONES: El contratista con la firma del presente contrato expresa que la información relacionada a continuación es verídica y autoriza con la firma del presente contrato ser notificado al correo electrónico establecido en su hoja de vida debidamente actualizada.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. SUPERVISIÓN: La supervisión, seguimiento y control de la ejecución del presente contrato estará a cargo de quien ejerza como **SECRETARIA/O DE DESARROLLO SOCIAL** o quien lo reemplace o haga sus veces.

El Supervisor velará por los intereses de la Entidad y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:

1	Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por la Entidad.
2	Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas por la entidad.
3	Levantar y firmar las actas o constancias de cumplimiento respectivas y aprobar losinformes presentados por el contratista siempre que los mismos se encuentren debidamente elaborados.
4	Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5	Argumentar técnicamente las modificaciones, adiciones, y/o prorrogas que se requieran.
6	Informar sobre el desarrollo del contrato.
7	Conceptuar y manifestar al alcalde del Municipio sobre la viabilidad de las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato.
8	Proyectar oportunamente el acta de liquidación anticipada del contrato de ser necesario.
9	Las demás inherentes al objeto del presente contrato.
10	Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones actuales del contrato e informar al alcalde del municipio para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
11	Velar por el cobro oportuno por parte del contratista
12	Informar a la secretaria de Gobierno sobre presuntos incumplimientos del contratista.
13	Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sancionespecuniarias, para lo cual, dará aviso oportuno a la entidad, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento
14	Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, en los términos de la cláusula tercera del contrato, cuando sea el caso
15	Todas las demás aplicables por mandato legal.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución de la firma de las partes y la expedición del respectivo registro presupuestal por parte del profesional especializado de presupuesto.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el Artículo 217 del Decreto No. 019 del 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado a su vez por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007; "…la liquidación a que se refiere el presente artículo noserá obligatoria en los contratos de prestación de servicios

profesionales y de apoyo a lagestión…", por tanto, solo se realizará en caso de ser necesario.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA. ESTAMPILLAS: Se efectuará la liquidación y pago de las estampillas correspondientes de conformidad con el estatuto tributario municipal y de mas decretos, acuerdoy Leyes que lo regule.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se realizarán en el municipio de Cota del departamento de Cundinamarca y el domicilio contractual es en el Municipio de Cota/Cundinamarca.

CLÁUSULA TRIGESIMA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso yrecibió de La Alcaldía respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.

4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal deinhabilidad e incompatibilidad.

5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad socialintegral.

6. El contratista asumirá todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/14_20180803_guia_gc_gestion_contractua_entidadestatal_v3.pdf.